



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0162 -2006/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de Agosto de 2006

Vistos, La Carta S/N de fecha 31 de Julio de 2006, del Lic. Homero Ethelwoldo Gutierrez Alvarez, mediante el cual pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud, que actualmente desempeña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 003-2006/SIS, se encargó en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud, al Lic. Homero Ethelwoldo Gutierrez Alvarez, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 ;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 087-2005/SIS, se encargó en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud, al Lic. Homero Ethelwoldo Gutierrez Alvarez , a partir del 09 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que, de conformidad con el Artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal.

Que, en consecuencia a la fecha se ha desnaturalizado el “encargo” en el puesto de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud, al estar desempeñándose dicha función durante más de un período presupuestal;

Que, mediante carta de fecha 31 de Julio del presente, el mencionado profesional ha formulado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística del Seguro Integral de Salud;

Que, atendiendo a lo expuesto en el párrafo precedente, es pertinente efectuar las acciones de personal, aceptando la renuncia y eligiendo al profesional que reemplazará al citado funcionario;

Que de conformidad con el Artículo Nº 28 del D.S. 001-96-TR, la puesta a disposición del cargo, aceptada por el empleador, equivale a la renuncia, norma que resulta aplicable por estar comprendido los trabajadores del SIS al régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo al Artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;

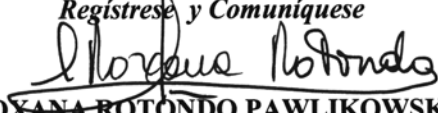
De conformidad con lo establecido en el inciso i) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 2002-SA;



SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aceptar, a partir del 1° de Setiembre de 2006, la renuncia del Lic. Sr. Homero Ethelwoldo Gutierrez Alvarez, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y Comuníquese


ROXANA ROTONDO PAWLIKOWSKI
Jefe del Seguro Integral de Salud